



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 24 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025 de fecha 12 de febrero de 2025; Informe N° 042-2025-MDA/GDS, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 025-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 686-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; Exp. Adm. con Reg. N° 20137 de fecha 14 de noviembre del 2024; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *“Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”.*

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 20137 de fecha 14 de noviembre del 2024, la Junta Directiva del AA.HH. Alto Huallaga – 1ra Etapa – Licua del Distrito de Amarilis, solicitan apoyo con la donación de materiales (cemento y hormigón), con la finalidad de mitigar los daños y restaurar las zonas afectadas por las fuertes precipitaciones de los últimos días que han causado daños específicos, como erosión de las calles, graderías, socavamiento de estructura, afectación a reas comunes, etc.

Que, mediante Informe N° 689-2025-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 26 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, refiere que realizado la inspección en el lugar en mención se evidencia que el cause originado por el huayco, trajo grandes piedras ocasionando diversas afectaciones en los muros y escalinatas, concluyendo que el apoyo debe realizarse con 50 bolsas de cemento y 80 M3 de Hormigón.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 042-2025-MDA/GDS, de fecha 14 de enero del 2025, da viabilidad en todos sus extremos al Informe N° 025-2025-MDA-



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



GDS-SGPSPV, de fecha 13 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, a través del cual solicita apoyo con la donación de con 50 bolsas de cemento y 80 M3 de Hormigón para el AA.HH. Alto Huallaga – 1ra Etapa – Llicua del Distrito de Amarilis.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:



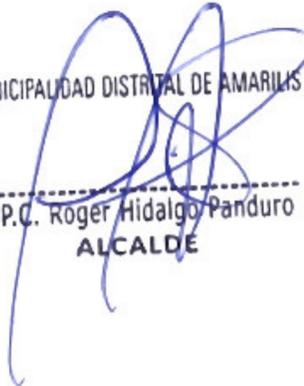
ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con 50 bolsas de cemento para el AA.HH. Alto Huallaga – 1ra Etapa – Llicua del Distrito de Amarilis. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural gestionara a través de las canteras el apoyo con 80 M3 de hormigón, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE